

O R D E N A N Z A N°: 1490/97.
Ramallo, 9 de setiembre de 1997

V I S T O:

-----La importancia para el tránsito vehicular de las calles Rafael Obligado y Sarmiento; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el aumento del tráfico en la mencionada arteria, sumado al hecho de ser de doble mano, entorpece el normal tránsito;

-----Que a los trastornos que producen lo anteriormente expuesto debe sumarse el potencial peligro que supone esta situación, tanto para transeúntes como para conductores de todo tipo de vehículos;

-----Que es nuestro deber contribuir a tratar de solucionar los problemas antedichos a fin de ordenar el tránsito y prevenir posibles accidentes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Establécese que la calle Rafael Obligado de la Ciudad de Ramallo, entre Avenida Gral Savio y Avenida Moreno sea de mano única en dirección suroeste a noreste, y la calle Sarmiento desde Rafael Obligado hasta Mitre sea con dirección Noroeste a Sureste.

ARTICULO 2) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización de las arterias mencionadas en orden a lo estatuido en el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 1997